dos Quarina y Mateos, y Dn. Pascual Gon-
zalez; y por cuanto Ess.or Gov.or acaba de ora
infestar que ha hecho publicar la r.l Cedula, y
Comunicarla a todos los Pueblos del Part.do siendo
preciso que para esto haia form.do Exped.te se
sacara un Testim.o a la Letra de este decreto
y se pasara a Austria para que disponga organi-
zar la Junta hacer saber a sus Individuos sus
respectivos Nombram.tos, señalar dia, hora, y
sitio para dar principio al egercicio de sus
funciones, q.e lo sera el Nombram.to de
Secretario, con lo demas que le corresp.de

En este Estado Ess.or Dn. Sevastian de Rueda dijo
que deseando dar una nueva Prueba de su
ciega obediencia a los r.s Preceptos, y de cuanto
se Interesa en el bien del Estado, desde luego
suscribe voluntariam.te por dos acciones de a un
mil doscientos y cincuenta r.s cada una, cuio total
de dos mil y quinientos r.s esta prompto a en-
tregar en efectivo para q.e colocandose Interina-
mente en el Arca de propios se le de el resguar-
do con calidad de por aora, y asta que se le
libren por la Junta de la Caja las corresp.tes acciones

Ess.or Dn. Juan Quarin Ordoñez estimulado por
la generosa oferta de Ess.or Dn. Sevastian de Rue-
da ofrece y suscribe voluntariam.te por otras